

JFCS
RADICADO: 68001-40-03-**001-2020-00027-00**
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho del señor Juez.
Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Sería el caso proceder a dictar el auto que ordena seguir adelante la ejecución (auto art 440 CGP), si no se advirtiera que el demandado ya se encuentra notificado por correo electrónico desde el 23 de Julio de la presente anualidad.

Sin embargo y en relación a lo anterior se requiere a la parte actora a dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de informar la forma como obtuvo la dirección electrónica del aquí demandado.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 25 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2740f162f7a1d3543a08a2232096669d0f78f4951892dbcf256aec84af67db37

Documento generado en 24/11/2020 08:50:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>